

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 2205-2023-ITP/CITECCAL-LIMA del 22 de diciembre de 2023 emitido por el CITE Cuero y Calzado Lima, el Proveído N° 23754-2023-ITP/OA del 22 de diciembre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0077-2024-ITP/CITECCAL-LIMA del 17 de enero de 2024 emitido por el CITE Cuero y Calzado Lima, el Informe N° 0113 - 2024-ITP/OA-CONT del 21 de enero de 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 0211-2024-ITP/OA del 22 de enero de 2024 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0503-2024-ITP/OPPM del 22 de enero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000184-2024-ITP/OA-CONT del 29 de enero del 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 2205-2023-ITP/CITECCAL-LIMA del 22 de diciembre de 2023, el CITE Cuero y Calzado Lima solicita el reembolso de pasajes terrestres a nombre de Brayan Braulio Laguna García por comisión de servicios para participar como exponente en el curso "Elaboración de Ficha Técnica de Desarrollo de Producto, Ficha de Costo y Flujo de Caja", en la ciudad de Huancayo, Región de Junín los días del 14 al 16 de diciembre 2023;

Que, con Proveído N° 23754-2023-ITP/OA del 22 de diciembre de 2023, la jefa de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por el CITE Cuero y Calzado Lima;

Que, mediante Memorando N° 0077-2024-ITP/CITECCAL-LIMA del 17 de enero 2024, el director del CITE Cuero y Calzado Lima indica la meta presupuestal en el presente año;

Que, mediante Informe N° 0113 - 2024-ITP/OA-CONT del 21 de enero de 2024, el Responsable de Contabilidad solicita a la jefa de la Oficina de Administración la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de pasajes terrestres solicitado por el director del CITE Cuero y Calzado Lima;

Que, mediante Memorando N° 0211-2024-ITP/OA del 22 de enero de 2024, la jefa de la oficina de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autorizar la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de pasajes terrestres solicitado por el director del CITE Cuero y Calzado Lima;

Que, a través del Memorando N° 0503-2024-ITP/OPPM del 22 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 0503;

Que, mediante Informe N° 000184-2024-ITP/OA-CONT de fecha 29 de enero del 2024, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Brayan Braulio Laguna García solicitó el reembolso de pasajes terrestres de los días del 14 y 16 de diciembre del presente año, por comisión de servicios para participar como expositor en el curso "Elaboración de Ficha Técnica de Desarrollo de Producto, Ficha de Costo y Flujo de Caja", en la ciudad de Huancayo, Región de Junín, no pudiéndose asignar los pasajes aéreos debido a la cancelación de sus vuelos LA2194 y LA3191 por motivos externos a la aerolínea. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 1, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 210.00 (Dosecientos Diez y 00/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de pasajes terrestres por comisión de servicios a favor del señor **Brayan Braulio Laguna García**, por el monto de S/ 210.00 (Doscientos Diez y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 1, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 14 al 16 de diciembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
91	R.O.	0503	2.3.2 1.2 1	210.00
TOTAL				210.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción